

Aprobada en Comisión de Biblioteca el 17 de febrero de 2011

El uso de las instalaciones, equipos y servicios de la Zona de Investigadores se rige por las siguientes normas:

1. Los usuarios autorizados para hacer uso de la Zona de Investigadores son:
 - Profesores e investigadores doctores de la UPO.
 - Profesores e investigadores visitantes que realizan estancias en la UPO en el marco de programas de intercambio.
 - Investigadores del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo.
 - Estudiantes de doctorado matriculados en *tutela académica* (aquí se incluyen los becarios y/o contratados en programas oficiales de investigación mencionados así como los docentes no doctores que están en vías de realizar el doctorado).
 - Todos aquellos usuarios que sin pertenecer a las categorías anteriores sean autorizados por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica.
2. El acceso es controlado por un sistema automatizado de identificación de usuarios. La identificación de usuario se realizará por medio de la tarjeta inteligente de la UPO que deberá ser previamente codificada en Biblioteca. En caso de usuarios visitantes la Biblioteca expedirá tarjetas provisionales.
3. La Zona cuenta con 55 puestos individualizados, con iluminación propia, conexiones eléctricas y de datos y Wifi en toda la Zona. 27 de ellos tienen además estanterías y taquillas propias. En la Zona se encuentran además 1 PC para consulta de bases de datos y un reproductor de microformas, que podrán ser utilizados por todos los usuarios. Para ello, los usuarios no autorizados deberán solicitar tarjetas provisionales de acceso en el mostrador central o en el de la misma Zona de Investigadores.
4. Los usuarios autorizados podrán hacer uso de los puestos siempre que estuvieran disponibles y no estuvieran asignados.

5. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica asignará puestos a investigadores concretos durante periodos prolongados. Los interesados deberán dirigir la solicitud al Vicerrectorado, previamente autorizada por el Director del Departamento al que esté vinculado.
6. Desde el mostrador de la Zona de Investigadores se prestará un servicio de información especializada a los investigadores (búsquedas bibliográficas, uso de bases de datos, gestores de referencias bibliográficas, información sobre propiedad intelectual, etc.). Los horarios se especificarán en la Web y los tabloneros de la Biblioteca.
7. La Zona alberga además una impresora con funciones de copia, impresión, escáner y envío electrónico de documentos escaneados (fax / e-mail). Para la impresión los investigadores deberán utilizar dispositivos externos de memoria y aportar el papel. La reproducción de documentos se realizará conforme a la legislación vigente en materia de protección de la propiedad intelectual.
8. Los usuarios podrán utilizar los ordenadores portátiles que presta la Biblioteca ateniéndose para ello a la normativa existente. Deben guardar todos aquellos documentos que elaboren o que quieran conservar en dispositivos externos dado que se borrarán al reiniciar los equipos.
9. Los investigadores que deseen hacerlo podrán dejar en el puesto los documentos de la Biblioteca que consulten durante toda la jornada. Pero sólo los podrán conservar durante más tiempo en los puestos con taquillas, siempre y cuando los tuvieran asignados por un periodo prolongado. Para ello será necesario además sacarlos en préstamo.
10. La Zona de Investigadores está sometida a las normas generales de uso de la Biblioteca. La utilización de la Zona implica la aceptación de estas normas.